

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORÍA

XVII Gala de Exaltación y Reconocimiento de Personas con Discapacidad Familias, Personas Cuidadoras y Colectivos Sociales 2026

Bogotá sin Barreras: Discapacidad sin Barreras

El presente documento establece los términos de referencia y condiciones de participación para la postulación de personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad a la Gala de Exaltación y Reconocimiento en el marco del Plan Anual Distrital de Participación, Movilización y Reconocimiento de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, aprobado para 2026 por el Consejo Distrital de Discapacidad.

1. OBJETIVO

La Gala 2026 tiene como objetivo exaltar y visibilizar públicamente, desde un enfoque de derechos, poblacional -diferencial y territorial, las acciones, iniciativas y apuestas lideradas por personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad de Bogotá, mediante el reconocimiento de la diversidad de liderazgos y experiencias que construyen una ciudad incluyente, en coherencia con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La Gala Distrital de Exaltación y Reconocimiento es un evento liderado por el Sistema Distrital de Discapacidad para visibilizar y reconocer públicamente las acciones, iniciativas y experiencias que contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, así como al fortalecimiento de una cultura de inclusión y respeto por la diversidad en Bogotá.

En concordancia con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., compilada en el Decreto Único del Sector 647 de 2025, la Gala se consolida como una acción que aporta al objetivo de transformar las condiciones sociales, culturales, institucionales y territoriales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, el reconocimiento público de experiencias significativas contribuye a visibilizar prácticas que promueven la participación e incidencia ciudadana, el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, el cuidado desde un enfoque de autonomía y corresponsabilidad, la eliminación de barreras, la accesibilidad universal y la construcción de entornos más incluyentes en los ámbitos comunitario, institucional y privado.

En el marco del fortalecimiento del Sistema Distrital de Discapacidad y de las apuestas de la Administración Distrital, la Gala evoluciona en 2026 hacia un modelo de reconocimiento más amplio, representativo y territorial,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://pagina.www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



que trasciende la lógica de premiar una única experiencia para exaltar múltiples procesos significativos desarrollados en las veinte localidades de Bogotá. Esta transformación responde al enfoque territorial de la Política Pública, al reconocer que la garantía de derechos se materializa a partir de acciones diversas que surgen desde los territorios y que involucran a personas con discapacidad, organizaciones sociales, familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad, comunidades, entidades públicas, sector privado y demás actores corresponsables de la inclusión.

Asimismo, esta nueva concepción fortalece los componentes de transformación cultural y gobernanza de la Política Pública, al posicionar referentes que contribuyen a modificar imaginarios sociales sobre la discapacidad, promover el reconocimiento de la diversidad como un valor para la ciudad y favorecer el intercambio y la apropiación de experiencias significativas que puedan ser replicadas o adaptadas en otros contextos territoriales. De esta manera, la Gala incentiva la articulación entre actores, fortalece las capacidades del Sistema Distrital de Discapacidad y genera condiciones para ampliar el impacto de las acciones orientadas a la inclusión.

En consecuencia, la Gala Distrital de Exaltación y Reconocimiento trasciende el acto protocolario de entrega de reconocimientos para consolidarse como una estrategia de implementación de la Política Pública de Discapacidad, que fortalece la participación, la corresponsabilidad, la innovación social y la transformación cultural, reafirmando el compromiso de Bogotá con una ciudad que elimina barreras, garantiza derechos y reconoce a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras como protagonistas del desarrollo social y territorial.

3. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	2026
1	Lanzamiento de la convocatoria	9 de octubre
2	Inicio de Postulaciones	9 de octubre
3	Cierre de Postulaciones	3 de noviembre
4	Revisión de postulaciones	4 al 10 de noviembre
5	Publicación de postulaciones que cumplieron requisitos	11 de noviembre
6	Inicio de fase de votaciones	17 de noviembre
7	Fin de fase de votaciones	1 de diciembre
8	Consolidación resultados votación y publicación de las 3 iniciativas más votadas por categoría	3 diciembre
9	Envío de invitaciones de postulados a la Gala	4 de diciembre
10	Evento Gala presencial	9 de diciembre

4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán postularse a la Gala, los siguientes:

- Personas con discapacidad.
- Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



- Organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Emprendimientos, colectivos, agrupaciones y organizaciones sociales, culturales, deportivas o comunitarias que desarrollen iniciativas en beneficio de la población con discapacidad.

La postulación puede realizarse a título propio o por parte de un tercero (familiar, cuidador(a), organización, Junta de Acción Comunal, Consejo Local de Discapacidad), siempre que se cuente con el consentimiento de la persona, familia u organización postulada.

5. CATEGORÍAS A EXALTAR

En la versión 2026 de la Gala, se hará un reconocimiento y exaltación a las prácticas y experiencias de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y sus colectivos sociales, en las siguientes categorías:

	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u><i>Voces que Transforman</i></u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
1	Enfoque: Esta categoría busca reconocer a las personas con discapacidad y a las organizaciones de personas con discapacidad que, a través de su liderazgo y su capacidad de incidencia, han desarrollado experiencias comunitarias orientadas a la eliminación de barreras actitudinales, la transformación de imaginarios en su entorno cercano, al fortalecimiento de la participación social y a la garantía de los derechos de la población con discapacidad en Bogotá; reconociendo el ejercicio de la voz propia, la representación y la organización social como herramientas para afianzar la autonomía, la autodeterminación y el empoderamiento colectivo. Reconoce a: Personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad.	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



2	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u>Comunidades que promueven la vida productiva y laboral</u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
	Enfoque: Esta categoría busca reconocer las iniciativas comunitarias territoriales que, desde la acción colectiva, promueven la vida productiva, laboral y la generación de ingresos de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida (familiar, cultural, artístico, recreativo, deportivo, de bienes y servicios, formas de economía solidaria y asociativa, entre otros) reconociendo la construcción de proyectos de vida, el acceso a oportunidades y el fortalecimiento del tejido social; contribuyendo al desarrollo local y a la participación plena de las personas con discapacidad en la vida productiva de la ciudad.	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)
	Reconoce a: Actores comunitarios (personas, organización o grupo de base territorial que participa en la vida colectiva de una comunidad y la representa o gestiona. Incluye líderes y lideresas, juntas de acción comunal y organizaciones sociales de base) que promueven la vida productiva y laboral de la población con discapacidad.	

3	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u>Cuidado que Inspira</u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
	Enfoque: Esta categoría busca exaltar las prácticas de cuidado, acompañamiento y corresponsabilidad de las familias y las personas cuidadoras que promueven la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad; reconociendo el cuidado como una labor de alto valor social que, cuando se ejerce desde el respeto por la dignidad, la voluntad, las preferencias y las decisiones de las personas con discapacidad, fortalece su bienestar, su desarrollo integral y su participación en la vida familiar y comunitaria; visibilizando la corresponsabilidad entre las familias, la comunidad, la sociedad y el Estado, así como la importancia del bienestar de quienes cuidan, y promoviendo	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



	la transformación de los imaginarios que reducen el cuidado a la sobreprotección o a la asistencia.	
	Reconoce a: Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, incluyendo madres, padres, hermanos, hermanas, cónyuges, otros integrantes de la familia, cuidadores y cuidadoras familiares y no familiares y redes de apoyo, cuyas prácticas hayan contribuido de manera significativa a la autonomía, la inclusión educativa, social y comunitaria, el acceso a servicios y apoyos, el desarrollo de habilidades y la participación de las personas con discapacidad en Bogotá, así como experiencias de organización, apoyo mutuo y cuidado de quienes cuidan, entre otras.	

4	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u>Entornos sin Barreras</u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
	Enfoque: Esta categoría busca visibilizar las iniciativas y prácticas que promueven el goce y disfrute, por parte de la población con discapacidad, de los espacios culturales, artísticos, turísticos y de ocio de Bogotá, a partir de la accesibilidad física, comunicativa o actitudinal; reconociendo la accesibilidad como una condición indispensable para el ejercicio de los derechos culturales, recreativos y de participación, y valorando la implementación de ajustes razonables y de criterios de diseño universal que permitan que todas las personas accedan a estos espacios en igualdad de condiciones; promoviendo de esta manera la eliminación de barreras, la transformación de imaginarios y la construcción de una ciudad más acogedora y disfrutable para todas las personas.	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)
	Reconoce a: Emprendimientos, organizaciones o colectivos que, desde sus espacios, servicios, programas o actividades educativas, culturales, artísticas, turísticas y de ocio, hayan implementado medidas de accesibilidad física (como rutas, accesos, señalización y adecuaciones del espacio), comunicativa (como interpretación en Lengua de Señas Colombiana, sistema Braille, audiodescripción,	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



	subtitulación, lectura fácil e información en formatos accesibles) o actitudinal (como la formación del personal y la atención incluyente), que de manera integral y no aislada aporten al goce y disfrute de la población con discapacidad de espacios culturales, artísticos, turísticos y de ocio en la ciudad.	
--	--	--

	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u>Culturas y Arte Incluyente</u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
5	Enfoque: Esta categoría busca reconocer a las personas con discapacidad que a través de las prácticas y expresiones artísticas y culturales han liderado o agenciado experiencias y procesos de transformación cultural en la comunidad local o distrital de Bogotá; reconociendo el ejercicio de estas prácticas como herramientas para afianzar la autonomía, las capacidades, el liderazgo, la identidad, la expresión y el bienestar de las personas con discapacidad, promoviendo la transformación de imaginarios, la eliminación de barreras y el reconocimiento de la diversidad; contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la democracia, la vivencia de los derechos culturales y la participación en la vida cultural de la ciudad. Reconoce a: Personas con discapacidad, organizaciones, agrupaciones, colectivos, procesos comunitarios e iniciativas culturales y artísticas que lideren, desarrollen o impulsen prácticas y expresiones artísticas y culturales con aportes significativos a la inclusión, la transformación de imaginarios, la eliminación de barreras, el reconocimiento de la diversidad y al ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad en Bogotá desde diferentes lenguajes y manifestaciones artísticas y culturales, incluyendo música, circo, danza, teatro, literatura, artes visuales, artes plásticas, arquitectura, audiovisuales, patrimonio, saberes tradicionales, formación artística, cocina, recreación y cultura comunitaria, entre otras.	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



	NOMBRE DE LA CATEGORÍA: <u>Deporte Incluyente</u>	RECONOCIMIENTO A ENTREGAR
6	Enfoque: Esta categoría busca reconocer las prácticas deportivas incluyentes lideradas o protagonizadas por personas con discapacidad que, a través de la actividad física, la recreación y el deporte, han generado procesos de transformación personal y comunitaria en el ámbito local o distrital de Bogotá; reconociendo el ejercicio de estas prácticas como herramientas fundamentales para afianzar la autonomía, las capacidades, el liderazgo, la salud, el bienestar y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, promoviendo la transformación de imaginarios, la eliminación de barreras y el reconocimiento de la diversidad; contribuyendo de esta manera a la garantía del derecho al deporte y la recreación y a la participación en la vida comunitaria de la ciudad.	Un galardón (a las 3 iniciativas o experiencias con más votaciones)
	Reconoce a: Colectivos, deportistas con discapacidad e iniciativas mixtas de creación colectiva, entendidas como aquellas en las que personas con y sin discapacidad construyen conjuntamente espacios de práctica incluyente, que lideren, desarrollen o impulsen la actividad física, la recreación y el deporte en el ámbito local o distrital, con aportes significativos a la inclusión, la transformación de imaginarios y la eliminación de barreras, desde diferentes disciplinas y manifestaciones, incluyendo deporte competitivo y paralímpico, deporte adaptado, deporte comunitario y formativo, recreación, actividad física para la salud y el bienestar, y juegos y prácticas tradicionales, entre otras.	

Nota: en todas las categorías se reconocerá a las 3 experiencias con más votaciones, manteniendo el enfoque de visibilización colectiva propio de esta versión de la Gala.

6. RECONOCIMIENTOS POR ENTREGAR

En el marco de la *Gala de Exaltación y Reconocimiento 2026*, se hará entrega de dieciocho (18) galardones, correspondientes a tres (3) galardones por cada una de las 6 categorías establecidas para la presente vigencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



Los galardones se les entregará a las tres (3) experiencias o iniciativas postuladas que hayan tenido el mayor número de votaciones por cada una de las 6 categorías.

7. REQUISITOS PARA POSTULARSE:

- Residir o desarrollar la iniciativa a postular en la ciudad de Bogotá, D.C.
- La iniciativa debe estar activa o haber tenido incidencia en los últimos 12 meses
- No se exige personería jurídica ni de formalización: se admiten personas naturales, organizaciones formales e informales, familiares o comunitarias
- Una misma persona u organización **solo** podrá postularse a una única categoría de la versión de la Gala 2026
- La persona u organización que remita postulación inmediatamente reconoce el consentimiento informado para el uso de imagen o testimonio en el evento y en los materiales de divulgación.
- Solo se recibirán postulaciones hasta las 11:59 p.m. del 3 de noviembre de 2026

8. PASOS PARA LA POSTULACIÓN

- a. Grabar un video de máximo **3 minutos**, en el cual:

Debe iniciar presentándose, indicando nombres y apellidos; en el caso de postularse por una organización indique el nombre de esta. Mencione la localidad en la que se desarrolla la iniciativa, practica o experiencia y el nombre de la categoría a la que se postula.

- b. A partir del enfoque de la categoría de interés (ver numeral 5 de este documento), haga un relato breve de la iniciativa, práctica o experiencia que postula. En lo posible, el relato debe responder al qué, cómo, cuándo y dónde de la iniciativa que postula.
- c. Si cuenta con ellas, incluya en el video evidencias o soportes tales como fotografías, imágenes de actividades que den cuenta de la iniciativa, práctica o experiencia, testimonios breves, voces de participantes, resultados visibles, productos de la experiencia, registros del proceso, registros y publicaciones en redes sociales, entre otros. Las evidencias NO son obligatorias, pero le sumaran al momento de las votaciones.
- d. Asegúrese de que el video no exceda los **3 minutos** y que tenga buen audio. Si este corresponde a una persona u organización de personas con discapacidad auditiva, podrá presentarse en Lengua de Señas Colombiana. No se tendrán en cuenta los videos que no acaten el tiempo máximo de duración.
- e. Suba el video a una cuenta válida de la plataforma **TIK TOK** o **YouTube**. Asegúrese de cumplir con los términos y condiciones de la plataforma en la que suba el video.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la **página www.sdp.gov.co** link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



Nota: Tenga en cuenta que la calidad audiovisual del video facilita la comprensión de la iniciativa, práctica o experiencia, por lo que se refuerza la claridad en el contenido, la coherencia, las evidencias, las transformaciones alcanzadas y el aporte.

Una vez tenga el video listo:

- f. Adjunte el enlace del video subido en la plataforma *TIK TOK* o *YouTube* a un correo electrónico desde una cuenta valida
- g. Incluya en el cuerpo del correo la siguiente información:
 - Datos básicos del postulante o de la persona/organización postulada: nombres y apellidos si es persona natural o nombre de la organización, si tiene discapacidad (si es el caso, indique el tipo de discapacidad: física, auditiva, visual, intelectual, múltiple, psicosocial o sordoceguera) o es persona cuidadora de persona con discapacidad
 - Datos de contacto
 - Localidad de residencia
 - Categoría a la que se postula: en el correo debe indicar el número y nombre de la categoría a la que se postula según lo descrito en el numeral 5 de este documento.
 - Nombre de la iniciativa o experiencia: Adjúdíquele un nombre corto a su iniciativa, dado que en la fase de votaciones será la que la identifique.
 - Redes sociales: Solo si cuenta con estas, indicar el perfil.
 - Adjunte al correo copia del documento de identidad: Ya sea de la persona natural o de quien representa a la organización de ser el caso.
- h. Asegúrese que el “asunto” del correo diga: *Postulación Gala 2026*
- i. Remita por una única vez el correo a la cuenta postulacionesgala2026@gmail.com

Nota:

Con la presentación de la postulación, la persona postulante declara, bajo su responsabilidad, que ostenta la titularidad o cuenta con las autorizaciones y derechos necesarios para remitir y utilizar el video como parte de la postulación. Así mismo, será responsable de garantizar que el video permanezca disponible, íntegro y accesible desde la cuenta de TikTok o YouTube reportada, durante las etapas de verificación de requisitos y votación.

La eliminación, modificación, restricción de acceso o cualquier otra circunstancia que impida la consulta y verificación del video podrá afectar la validación del cumplimiento de los requisitos de la postulación y, cuando corresponda, la participación del contenido en la fase de votación. El no funcionamiento del enlace puede ser causal de descalificación, por lo que se recomienda verificarlo antes y después de enviar la postulación.

El Sistema Distrital de Discapacidad no será responsable por las consecuencias derivadas de la indisponibilidad del contenido por causas atribuibles a la persona postulante o a la cuenta desde la cual fue publicado. El enlace debe mantenerse activo hasta la finalización del proceso de evaluación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



9. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

La revisión de las postulaciones recibidas en las fechas definidas en el cronograma se realiza a partir de criterios cualitativos y no competitivos, orientados a identificar la pertinencia de la experiencia frente al enfoque de la categoría postulada.

Es importante reiterar que la versión 2026 de la *Gala de exaltación y reconocimiento de personas con discapacidad, Familias, personas cuidadoras y colectivos sociales 2026 - Bogotá sin Barreras: Discapacidad sin Barreras*, trasciende la lógica de la premiación de una experiencia y pasa a exaltar y a reconocer múltiples procesos significativos desarrollados en Bogotá, a partir de las 6 categorías propuestas que buscan fortalecer la participación, la corresponsabilidad, la innovación social y la transformación cultural, reafirmando el compromiso de Bogotá con una ciudad que elimina barreras, garantiza derechos y reconoce a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras como protagonistas del desarrollo social y territorial.

En virtud de lo anterior, durante la Gala se exaltarán y reconocerán 3 iniciativas, prácticas o experiencias por cada una de las 6 categorías, sin que esto implique un único ganador. Para llegar a esto se surtirán los siguientes pasos:

- a. La Comisión de Gala, revisará una a una las postulaciones para verificar que estas cumplan con los requisitos descritos en este documento, como por ej.: que el video coincida con la categoría a la que se postula, que la práctica o experiencia postulada responda al enfoque de la categoría, que quien se postula solo lo haya hecho a una sola categoría, que el video tenga la duración requerida, entre otros.
- b. Una vez adelantada la revisión por parte de la Comisión, aquellas postulaciones que hayan cumplido con los requisitos pasaran a la etapa de votación, la cual se llevará a cabo del 17 de noviembre al 1 de diciembre.
- c. A través de medios oficiales del distrito que se dispongan para tal fin, se publicarán las iniciativas postuladas que pasan a la fase de votaciones. De acuerdo con el cronograma, esto será el 11 de noviembre de 2026.

Nota: Los requisitos mínimos para postularse, así como con las condiciones y pasos para la postulación descritos en este documento son de carácter obligatorio y se deben verificar antes de remitir el correo. Las postulaciones que no cumplan con lo exigido en los presentes términos de referencia no serán tenidas en cuenta al momento de la fase de revisión.

10. FASE DE VOTACIÓN

Para la versión 2026, el aplicativo *Chatico* se une a la Gala de Exaltación y Reconocimiento como una herramienta para fortalecer la participación directa de la población en la selección de las iniciativas, prácticas

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



y experiencias que serán reconocidas, promoviendo así un ejercicio de votación amplio, participativo y accesible.

Tenga en cuenta que para acceder a la votación deberá hacerlo ingresando a Chatico el agente virtual de la Alcaldía de Bogotá.

a. Canales de Acceso:

- **WhatsApp:** Agregue el número 316 023 1524 a sus contactos
- **Página web:** Ingrese al Portal Oficial de Bogotá y haga clic en el ícono del asistente ubicado en la parte inferior de la pantalla.

b. Procedimiento para la votación

- Una vez ingrese, el agente virtual le dará la opción de ingresar al menú del cual se desplegarán varias opciones. Debe asegurarse de elegir la opción *Participación*.
- Una vez se encuentre en la opción *Participación*, elija la opción *Gala de Exaltación 2026*.
- Para continuar, deberá leer y posteriormente aceptar el tratamiento de datos personales.
- A continuación, deberá asegurarse de diligenciar los siguientes datos: a) Nombres y apellidos, b) tipo y documento de identidad, c) localidad de residencia, d) correo electrónico, e) discapacidad: si/no, tipo: física, auditiva, visual, múltiple, psicosocial, intelectual y sordoceguera.
- Una vez diligenciados los datos de registro, se desplegarán las 6 categorías de votación y deberá escoger aquella por la cual desea dejar su voto.
- Una vez elegida la categoría, se desplegarán los nombres de las iniciativas con un número consecutivo con el cual estarán identificadas. Adicionalmente encontrará el enlace o vínculo al video de postulación de la iniciativa.
- Si desea conocer cada una de las iniciativas postuladas, tendrá la oportunidad de ver cada uno de los videos de postulación dando clic o presionando sobre el enlace que le llevará hacia la plataforma *TikTok* o *YouTube* según corresponda.
- Si decide ver el video antes de votar, recuerda que debe volver a *Chatico* para poder emitir el voto.
- Al momento de votar, recuerde el número con el que se identifica la iniciativa por la cual va a votar y escriba el número directamente para que su voto quede registrado una vez presione el botón “enviar”

Tenga en cuenta que:

- por categoría solo podrá votar una única vez y máximo en 3 de las 6 categorías.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



- Solo se permitirá el voto de personas con documentos de identidad válidos y vigentes. El aplicativo hará la verificación previamente a la emisión del voto.

La fase de votaciones terminará el 1 de diciembre a las 11:59 p.m. Una vez superada esta fase, se consolidarán los resultados por cada una de las 6 categorías y se identificarán las 3 iniciativas o postulaciones con más votos, las cuales se publicarán en un listado en los canales o páginas oficiales de las entidades que conforman el Sistema Distrital de Discapacidad.

Las 3 iniciativas o postulaciones que hayan tenido más votaciones por cada una de las categorías recibirán invitación para asistir a la Gala de manera presencial el día 9 de diciembre y recibirán cada una el reconocimiento correspondiente.

11. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

- Los contratistas o funcionarios del distrito no podrán postularse a la presente convocatoria
- Los Representantes al Consejo Distrital de Discapacidad en ejercicio no integrarán la Comisión de la Gala para el momento de la revisión de postulaciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la [página www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

